

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 05
		Página 1 de 5

ORDEN DE SERVICIO No.20 AL CONTRATO 202400160

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600104836 DE 2025
VIGENCIA:	Hasta el 31 de diciembre de 2026
CONTRATO No:	202400160
CONTRATISTA:	IMAGROUP COLOMBIA S.A.S.
NIT:	900.075.108-3
OBJETO DEL CONTRATO:	La prestación de servicios de operación logística integral y para la atención de eventos, que requiera la ESU de acuerdo con las necesidades propias y de sus clientes
PLAZO DEL CONTRATO:	Hasta el 17 de septiembre de 2026
FECHA DE INICIO CONTRATO:	18/09/2024
VALOR CONTRATO:	INDETERMINADO
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No.20:	Servicio logístico para el suministro de tiquetes aéreos nacionales e internacionales, requeridos para el desplazamiento de oficiales de los cuerpos de seguridad del orden nacional y/o funcionarios u oficiales de entidades gubernamentales de otros países, conforme a los requerimientos remitidos por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No.20:	Desde la suscripción de la Orden de Servicio hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2026.
VALOR ORDEN DE SERVICIOS No.20:	UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M.L. (\$1.472.394) IVA Incluido.

La presente constituye la Orden de Servicio No.20 al Contrato Marco No.202400160, suscrito entre la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU** e **IMAGROUP COLOMBIA S.A.S.**, cuyo objeto es ***“Servicio logístico para el suministro de tiquetes aéreos nacionales e internacionales, requeridos para el desplazamiento de oficiales de los cuerpos de seguridad del orden nacional y/o funcionarios u oficiales de entidades gubernamentales de otros países, conforme a los requerimientos remitidos***

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 05
		Página 2 de 5

por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín”, previas las siguientes consideraciones:

De conformidad con lo establecido en el Contrato Interadministrativo No.4600104836 de 2025 y en el Contrato Marco No.202400160, el cliente allegó requerimiento para la gestión de la presente actividad por parte de la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU, mediante requerimiento No. 20261005651 del 14 de agosto de 2026, documento que soporta técnica y jurídicamente la necesidad del servicio, en cumplimiento de los principios de planeación, legalidad y responsabilidad que rigen la actividad contractual de la Entidad.

Conforme a lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan:

ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: En desarrollo al contrato de la referencia, el Contratista se obliga al ***“Servicio logístico para el suministro de tiquetes aéreos nacionales e internacionales, requeridos para el desplazamiento de oficiales de los cuerpos de seguridad del orden nacional y/o funcionarios u oficiales de entidades gubernamentales de otros países, conforme a los requerimientos remitidos por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín”***, para la cual deberá atender los requerimientos en atención a la necesidad de la presente Orden de Servicio.

Se requiere la compra de un (1) tiquete aéreo con fecha de viaje del 18 de agosto de 2026, en la ruta Bogotá – Medellín, destinados a un (1) funcionario del Grupo Investigativo de Delitos contra la Administración Pública de la DIJIN, con el propósito de fortalecer la seguridad y la transparencia en el Distrito de Medellín, y efectuar el traslado de elementos tecnológicos y logísticos necesarios para el servicio, determinantes para el éxito de las operaciones judiciales programadas desde el Organismo de Seguridad.

La **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU**, en cumplimiento del procedimiento establecido dentro del marco de la alianza, remitió solicitud de cotización a los tres aliados. Como resultado del proceso, se verificó que la oferta de menor valor fue presentada por **IMAGROUP COLOMBIA S.A.S.** De igual forma, se llevó a cabo la revisión de la documentación requerida, la cual se encontró conforme y válida para la suscripción de la presente orden.

El Contratista presentó previamente cotización a la supervisión del contrato de los bienes y/o servicios y la misma fue aprobada por la supervisora del contrato.

La ESU pagará al Contratista los bienes y/o servicios que efectivamente hayan sido recibidos y/o prestados, cuyos valores hayan sido aprobados por la supervisión, por

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 05
		Página 3 de 5

lo que procederá una vez vencido el plazo, a liberar los valores que no hayan sido ejecutados, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	% DEL IVA	VALOR DEL IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
TIQUETE AÉREO BOGOTÁ-MEDELLÍN 1.ARTEAGA CRUZ/DAVID YESID MR VUELO LA4004 FECHA 18AUG HORA SALIDA: 0715 HORA LLEGADA: 0815	1	\$1.237.306	19%	\$235.088	\$1.472.394
VALOR TOTAL ANTES DE IVA					\$1.237.306
VALOR DEL IVA					\$235.088
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO					\$1.472.394

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente orden de servicios es **UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M.L. (\$1.472.394) IVA Incluido.**

El lugar y hora de entrega de lo requerido será indicada por la supervisión de la Orden de Servicio.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo:	4600104836 DE 2025
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2026001112
Certificado de Registro Presupuestal:	2026001142
Centro de costos:	33372
CPC(Fuente):	83117
Rubro al presupuesto:	23202020080018-0
Descripción al Rubro:	SECRETARIA SEGURIDAD-APOYO LOGISTICO ORDEN PUBLICO
Valor:	\$1.472.394
Requerimiento N°:	20261005651

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden hace las veces de la No.20.

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 05
		Página 4 de 5

FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor de la orden de servicio mediante pagos único y recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del Contrato del cual se deriva la Orden de Servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- Entre los impuestos, tasas y contribuciones, estarán a cargo del contratista aquellas le sean imputables. En todo caso, corresponde al Contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: Desde la suscripción de la Orden de Servicio hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2026.

PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de esta, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 05
		Página 5 de 5

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Profesional Universitario de la Unidad Estratégica de Servicios Logísticos, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

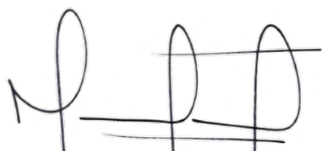
GARANTÍAS: Esta Orden está amparada por las garantías expedidas para el contrato No. 202400160.

DOCUMENTOS INTEGRALES: Hacen parte de la presente Orden de Servicio del Contrato No.202400160 y demás documentos emanados con ocasión de esta. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento no constituyen novación al contrato marco del cual se derivan, el cual encuentra vigente.

ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En aceptación de lo anterior, se firma por las partes a los catorce (14) días del mes de agosto del año 2026.

ESU

CONTRATISTA



MATEO GONZÁLEZ BENÍTEZ
Gerente General



JUAN ESTEBAN TABORDA GRISALES
Representante Legal

Aprobó: Kamal Abdul Nassar Montoya - Secretario General

Aprobó: Angélica María López Garcés - Subgerente de Servicios

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativa y Financiera

Revisó: Johnathan Muñoz Bolívar - Profesional Especializado - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Diego López Suarez - Profesional Universitario – Unidad de Compras y Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.